



D E C R E T O N° 27127

Concepción del Uruguay, 03 de noviembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.080.391 ingresado en ésta administración municipal en fecha 29 de octubre de 2021, y;

Considerando:

Que, a fojas 01 del mismo obra Nota N° C-1793, Libro 71, del 07 de setiembre de 2021, mediante la cual el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández eleva al Sr. Presidente Municipal, legajo técnico para efectuar el llamado a Licitación Pública N° 80/2021 para la obra denominada "Pavimentación de 19 cuadras - Barrio Sarmiento y San Vicente", a los que deberán ajustarse los interesados que presenten ofertas en la citada Licitación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$50.000.000,00). Todo ello en plena conformidad a los requerimientos enunciados en los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes desde fojas 02 a fojas 34 -ambas inclusive- de las presentes actuaciones.

Que, desde el Area de Control de Gestión, la Sra. María del Carmen Tourfini toma conocimiento y gira la documentación al Departamento Jurídico (fojas 43 vuelta).

Que, el Jefe (interino) del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, analizada la misma, expresa que no concurren objeciones legales que formular a los legajos que se acompañan por lo que es de su opinión que se debería proceder a dictar la norma que disponga el llamado a Licitación respectivo.

Que, el Secretario de Hacienda, a fojas 45, verifica la disponibilidad de fondos.

Que, el Coordinador de Evaluación Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, remite la presente a la Coordinación de Infraestructura a los fines que se indique si los fondos son aportados por el Municipio.

Que, a fojas 46, se encuentra agregado Acta Acuerdo de Cooperación y Desarrollo de Obra entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de fecha 19 de octubre del corriente año 2021.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en fecha 25 y 27 de octubre de 2021, el Coordinador de Evaluación Cr. Fernando Picart y el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo toman conocimiento y giran la presente para continuidad del trámite.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 80/2021 para la obra denominada "Pavimentación de 19 cuadras - Barrio Sarmiento y San Vicente", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura mediante Expediente Administrativo N° 1.080.391 y en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales, de Especificaciones Técnicas y demás documentación preparada a tales fines.

Artículo 2º: Recepciónanse las propuestas en el Departamento Suministros de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, hasta las diez (10) horas del día 30 de noviembre de 2021, procediéndose a su apertura en Acto Público.

Artículo 3º: Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$50.000.000,00).

Artículo 4º: Resérvase la Municipalidad de Concepción del Uruguay el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio mejor responda a los intereses públicos o de rechazar alguna o todas si así lo estima conveniente, sin que ello otorgue a los Proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

Artículo 5: Fíjase el precio del Pliego de Condiciones de Licitación en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la prevista para el acto de apertura de ofertas.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 7º: Publíquese el respectivo llamado a Licitación Pública por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios locales.

Artículo 8º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura